

# Las indeseables subidas de impuestos

CARMEN ALCAIDE

EL PAÍS - NEGOCIOS - 06-06-2010

La reducción del déficit, como comentaba en mi anterior artículo, se ha convertido en el objetivo prioritario de la política económica de cada país de la Unión Monetaria. En España, una vez que se hayan puesto en práctica las medidas de reducción del gasto público anunciadas, se plantea la necesidad y eficacia de los aumentos de impuestos, teniendo en cuenta su incidencia en una posible recuperación de la economía.

La primera y principal variable para el aumento de la recaudación es el crecimiento económico. Cuando se recupera el consumo aumenta la recaudación por el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e impuestos especiales. Cuando mejoran las rentas salariales y no salariales también se incrementa la recaudación de los impuestos que recaen sobre ellas y, sobre todo, cuando mejora la actividad productiva aumenta la recaudación de los impuestos directos sobre las personas y las sociedades.

Pero como reflejan las previsiones de los analistas y de las instituciones internacionales se tardarán varios años en alcanzar un ritmo de crecimiento de la economía suficiente para que el aumento de recaudación pueda ayudar sensiblemente a la reducción del déficit público. Quizás convenga aclarar que cuando se habla del aumento o caída de la presión fiscal hay que diferenciar en la que se deriva del crecimiento de la actividad y la que se debe a aumentos de los tipos impositivos aplicados. Así desde el comienzo de la crisis la presión fiscal

española se ha reducido en más de siete puntos (desde el 37% en el ejercicio 2007), sin que se hayan tocado los tipos impositivos.

Indudablemente la estructura impositiva española debe ser modificada y aunque la UEM no se haya planteado todavía una verdadera convergencia fiscal, al ser este el último reducto de soberanía de los Estados, no cabe duda de que la competitividad de los productos en este mundo global obliga a no separarse de las políticas fiscales aplicadas por nuestros socios europeos.

Como siempre la mayor tentación se sitúa en aumentar los tipos en aquellas figuras impositivas de mayor recaudación. La primera decisión ya se ha tomado al aumentar desde el primero de julio los tipos del IVA, impuesto indirecto que grava el consumo. El nuevo tipo general (18%) se acerca más a la media aplicada en los países de la UEM, cercano al 20%.

Entre los impuestos directos, el IRPF que grava las rentas del trabajo y del capital de las personas físicas es el de mayor capacidad recaudatoria y además recae sobre las rentas de menor movilidad y capacidad de ocultación. Durante el ciclo anterior la política de los Gobiernos fue la de reducir los tipos de este impuesto a la vez que se buscaba una mayor simplicidad del mismo. El tipo marginal, es decir, el que se aplica a los tramos de rentas más altas, disminuyó del 56% al 43%. Se redujo el número de tramos y se introdujeron beneficios fiscales que como el de los 400 euros han tenido que ser suprimidos.

Probablemente no queda más remedio que apretar de nuevo el cinturón de los contribuyentes. Pues bien, la tentación actual está no tanto en

revisar todo el impuesto sino en aumentar el tipo marginal de los tramos más elevados. La demagogia está en la definición de "ricos". No es lo mismo ganar 4.000 euros al mes (salario en el que se sitúan muchos dirigentes políticos y profesionales) que percibir salarios superiores a los 50.000 euros al mes como sucede en algunos dirigentes del sector privado o a través de otro tipo de rentas. En el aumento del tipo marginal habrá que ser cuidadoso para no castigar todavía más a una clase media que siempre está pillada en el IRPF.

En cuanto al impuesto de sociedades, con menor capacidad recaudatoria, el impuesto español es demasiado complejo y no podemos referirnos a él solo con el tipo general del 30%, que ciertamente es algo más elevado que el de la media de los países de la UEM (27%), pero que dispone de un conjunto de desgravaciones que llevan a un tipo efectivo más reducido. Debería simplificarse y mantenerlo en unos niveles que ayuden a la competitividad de nuestros bienes y servicios.

También habría que investigar más las rentas que se escapan de impuestos equivalentes al IRPF a través de sociedades más o menos interpuestas. Algunos tipos de fraude son los que permiten las mayores injusticias en el tratamiento fiscal de las rentas.

Por último, el tratamiento fiscal de la riqueza o patrimonio es quizás uno de los más delicados. No faltan voces que argumentan la doble imposición que supone el casi extinguido impuesto sobre el patrimonio o el de sucesiones al gravar primero la renta y después la riqueza acumulada. Sin embargo, vuelve a considerarse por algunos fiscalistas la posibilidad de un impuesto específico sobre las grandes fortunas.

Si hay que tocar los impuestos es preferible una reforma con detenimiento basada en el estudio de todas y cada una de las figuras impositivas que caer de nuevo en modificaciones precipitadas sin medir las consecuencias sobre la inversión, la producción y el empleo.